



Republica de Chile
Provincia de Linares
Municipalidad de Parral
Dirección de Desarrollo Comunitario.

PARRAL, 06 SEP 2024

DECRETO EXENTO N° 4694

VISTOS Y CONSIDERANDO

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el diario oficial con fecha 11.01.2000.-
2. Decreto Exento N° 3384 de fecha 29.12.03, que aprueba Ordenanza sobre registro de Personas jurídicas receptores de Fondos Públicos Municipales, tendiente a fomentar las actividades señaladas en la Ordenanza antes mencionada.-
3. La sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
6. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N°1282 del 29 de junio del 2021.
7. El Decreto Afecto N° 2173 de fecha 19 de Diciembre 2023, que aprueba el presupuesto de la I. Municipalidad de Parral para el año 2024.
8. Decreto Exento Siaper N° 1495 de fecha 02 de septiembre de 2024, que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Tomas Romero Parada, Jefatura, Grado 9° E.M.S.-
9. Decreto Exento N° 369 de fecha 25 de Enero 2023 que designa a doña Paula Palma Cares, como Encargada Subrogante de Organizaciones Comunitarias.
10. Solicitud N°4441 de fecha 11 de Julio 2024 de **"JUNTA DE VECINOS N°33 LOMAS DE MACHICURA"**, solicitando subvención municipal para adquirir cerámica para el piso de su sede social, la que será de gran utilidad y comodidad para su población y en especial a los grupos sociales que ocupan las dependencias facilitando la mantención de su inmueble.
11. Según correo electrónico de fecha 05 de Agosto 2024, del Director de Control, en el que informa positivamente que la **"JUNTA DE VECINOS N°33 LOMAS DE MACHICURA"**, cumple con los requisitos legales.
12. El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Parral, en su sesión ordinaria de fecha 06 de Agosto 2024, donde se autoriza la subvención de la **"JUNTA DE VECINOS N°33 LOMAS DE MACHICURA"**.

D E C R E T O

1.-AUTORIZASE, el otorgamiento de una Subvención Municipal, equivalente a la suma de **\$1.277.658 (un millón doscientos setenta y siete mil seiscientos cincuenta y ocho pesos)** a la **"JUNTA DE VECINOS N°33 LOMAS DE MACHICURA"**, Solicitando subvención municipal para adquisición de cerámica para piso y muros de cocina y baño de la sede social del sector, facilitando la mantención de su inmueble.

2.-TRANSFIÉRASE a la cuenta chequera electrónica [REDACTED] de Banco Estado a nombre de la **"JUNTA DE VECINOS N°33 LOMAS DE MACHICURA"** [REDACTED] por la suma de **\$1.277.658 (un millón doscientos setenta y siete mil seiscientos cincuenta y ocho pesos)** a través de Dirección de Administración y Finanzas.-





Republica de Chile
 Provincia de Linares
 Municipalidad de Parral
 Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.-ESTABLEZCASE un período de ejecución y rendición del proyecto, hasta 31 de Diciembre del 2024.

4.-RINDASE, cuenta detallada y documentada, por parte de la Institución de acuerdo a Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo 2015.

5.-IMPUTESE, el gasto que representa el presente decreto al Ítem **215-24-01-004**, Organizaciones Comunitarias área de gestión **(4-2-1)**, del presupuesto municipal vigente para el año 2024.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, TRANSFIÉRASE Y PÁGUESE.



TOMAS ROMERO PARADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/TRP/FPR/PPC/kqf-

Distribución:

- 1) Depto Finanzas (DIGITAL), erica.gajardo@parral.cl alejandro.faundez@parral.cl 2) Tesorería (Digital), patricio.vergara@parral.cl 3) Control (Digital), enrique.gomez@parral.cl 4) DIDECO (Digital), ana.henriquez@parral.cl, 5) ORGACOM (Digital), paulina.vergara@parral.cl 6) Of. de Partes paula.figueroa@parral.cl

| | |
|---|--|
| <p>FRANCISCO PINOCHET ROMERO DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO (S)</p> | <p>PAULA PALMA CARES ENCARGADA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS (S)</p> |
|    |    |

